



RESOLUCION R-Nº 0 8 9 8-2 0 2 3

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 0 7 JUN 2023

Expte. Nº 17.682/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1250-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: "*Fortalecimiento del Banco de contenidos de comunicación popular de Salta y Jujuy*", para su implementación durante el período 2018, bajo la Dirección de la Lic. Ana MÜLLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

QUE la citada docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el informe final del proyecto (fs. 59 a 84) y la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados (fs. 85 a 96) para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria del año 2022 en la que, entre otras cosas, se aprueban las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 4927/2022 (fs. 106) por el importe total asinado.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en fs. 108 vta.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Ana MÜLLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "*Fortalecimiento del Banco de contenidos de comunicación popular de Salta y Jujuy*", aprobado mediante Resolución R- Nº 1250-2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022:

- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.229,56
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.100,00
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$ 4.349,99
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 \$ 7.320,45

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA